

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTR 2026 222461 “GBIO-SERVICIO PARA ADECUACIÓN DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS (CREA) EL BLANQUEO MEDIANTE LA RETIRADA DE TIERRAS DE ZONAS INUNDADAS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL CENTRO Y MEJORA DEL CAMINO DE ACCESO AL MISMO”, POR UN VALOR ESTIMADO DE VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €), IVA excluido.

CPV: 90522400-6 Limpieza y tratamiento de terrenos

90600000-3 Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionados con ellos

• CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- ANTECEDENTES

En cumplimiento de los estatutos de la Agencia de medio ambiente y Agua de Andalucía, M.P. en adelante La Agencia, se diseña el programa de gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Para ello, se definen los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, conteniendo los compromisos que La Agencia asume y los recursos previstos para ello.

El programa de gestión se configura así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Dentro del Programa de Gestión aprobado por Acuerdo de 11 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el periodo 2026-2029, se enumeran los “Objetivos Operativos y Actividades” de LA AGENCIA entre las que se encuentra las relacionadas con la gestión de redes para la protección y uso sostenible del medio natural, en las que se engloba la Gestión de la Red Andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs), entre los que se encuentra CREA El Blanqueo, en los que se realiza numerosos trabajos de conservación y mantenimiento, así como la mejora o construcción de nuevas instalaciones, y trabajos de diversa naturaleza. Para la ejecución de estos trabajos resulta imprescindible contar de manera continuada con la realización de servicios y trabajos de diferente tipología, entre ellos, servicios de mantenimiento de estructuras y de maquinarias de diferente índole, mejora de infraestructuras e instalaciones, necesarios para garantizar la continuidad de la actividad.

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		09/08/2026 19:52:00	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6Vdl8kGkXuR7N0R4drNHPvBOT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización de trabajos de acondicionamiento del CREA El blanqueo para conseguir restablecer el funcionamiento del mismo, tras las inundaciones sufridas este invierno pasado, los cuales se definen mediante las siguientes actuaciones:

1. Retirada de tierras procedentes de lodo y barro acumulado en el interior y alrededores del centro.
2. Mejora de acceso al CREA mediante la retirada lodo y barro acumulado en el camino de acceso y perfilado del mismo

- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El contrato de servicio se hace con terceros en base a las actividades propias recogidas en Acuerdo de 11 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el periodo 2026-2029.

Estos trabajos son necesarios para conseguir y garantizar el funcionamiento del CREA El Blanqueo al 100%, tanto de las infraestructuras como de sus instalaciones, tras las inundaciones sufridas por desembalse de la presa de Quentar. Con estos trabajos se pretende que el centro quede totalmente operativo.

Se trata de un contrato en función de las necesidades, por precios unitarios, según lo previsto en la Disposición Adicional 33ª LCSP. El número de unidades podrá aumentarse, en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida para las personas licitadoras hasta agotar dicho presupuesto. Es decir, el importe del presupuesto base de licitación (IVA excluido) se irá consumiendo a demanda y facturando en base a los precios unitarios ofertados que realmente se haya utilizado en la ejecución de los trabajos.

- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicio con terceros dada la envergadura de los trabajos en cuanto al uso de maquinaria pesada y personal especializado en movimientos de tierras.

- CONTRATO RESERVADO DA 4ª LCSP: No
-

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		09/08/2026 19:52:00	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6Vdl8kGkXuR7N0R4drNHPvBOT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

DIVISIÓN EN LOTES: No.

No se requiere división en lotes, debiéndose presentar oferta de todos los trabajos reflejados en la relación valorada que aparece en el Pliego de Prescripciones técnicas.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 27.000,00€

Importe del IVA: 5.670,00€

Importe total (IVA incluido): 32.670,00€

Importe desglosado: ¹

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	21.769,80 €
Costes indirectos:	544,25 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	4.685,95 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	27.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	5.670,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	32.670,00 €

Valor estimado del contrato: 27.000,00 €, IVA excluido.

Método de cálculo: Suma del importe neto de la duración inicial, el importe neto de todas las prórrogas previstas y el importe máximo de las modificaciones previstas (art. 101 LCSP).

Sistema de determinación del precio: Por precios unitarios

Fuente de Financiación:

(X) Actuaciones propias de la Agencia

1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

**Anualidades previstas:**

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	32.670,00 €	2051010012	G/44E/22709/00	01

5.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): 2

Posibilidad de prórroga: No.

6.- GARANTÍAS

Garantía definitiva: No.

7.- HABILITACIÓN PROFESIONAL

- Se exige habilitación empresarial o profesional: No

8.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del expediente CONTR 2026 222461 "GBIO-SERVICIO PARA ADECUACIÓN DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS (CREA) EL BLANQUEO MEDIANTE LA RETIRADA DE TIERRAS DE ZONAS INUNDADAS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL CENTRO Y MEJORA DEL CAMINO DE ACCESO AL MISMO" con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		09/08/2026 19:52:00	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6Vdl8kGkXuR7N0R4drNHPvBOT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL
ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.**

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	90,00
<u>Criterio:</u> Medioambiental	10,00
<u>Justificación de la elección:</u> Reducción emisión gases efecto invernadero	
<u>Documentación a presentar:</u> Ficha técnica y copia del distintivo del vehículo o vehículos que se usarán en el desarrollo de las obras.	

1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de **0** a **90** puntos de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

2) El criterio medioambiental se valorará de la siguiente forma:

	Puntos
Aporta vehículos eléctricos para el desarrollo de las obras	10,00



Documentación a presentar: Declaración Responsable sellada y firmada, en la que se haga mención expresa al vehículo o vehículos asignados al presente contrato (marca, modelo, matrícula, combustible y clase DGT) y documentación de las etiquetas de la DGT con la matrícula del vehículo (ficha técnica del vehículo asignado.)

A cada vehículo se le asignará un coeficiente según su clase DGT, y se calculará la media aritmética de los vehículos conforme a la siguiente tabla:

Clase DGT	Puntuación
CERO	10
ECO	7
C	3
B	0

NORMA EURO VI A posterior a 31/12/13
NORMA EURO VI B posterior a 01/09/2015
NORMA EURO VI C posterior a 31/12/2016
NORMA EURO VI D posterior a 01/09/2019
NORMA EURO VI E posterior a 01/01/2022

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Dadas las características de los trabajos con uso de maquinaria pesada de gran tonelaje que aún no está adaptada a motores eléctricos, se incluye el criterio medioambiental en el uso de vehículos eléctricos relacionados con transportes y desplazamientos con vehículos ligeros usados en la obra.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es **condición especial** de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		09/08/2026 19:52:00	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6Vdl8kGkXuR7N0R4drNHPvBOT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL:

Envío inicial, tras la orden de inicio, por parte de la empresa adjudicataria al responsable del contrato en La Agencia, de un calendario de entregas mensuales de la documentación procedente (acta CAE, intercambio de Evaluaciones de Riesgos, documentación de trabajadores y póliza vigente de seguro de responsabilidad civil). Mensualmente se enviará a La Agencia, por escrito, de la vigencia de la documentación anterior, incorporando actualizaciones que afecten a trabajadores o medios necesarios para la prestación del servicio.

SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: **No**

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		09/08/2026 19:52:00	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6Vdl8kGkXuR7N0R4drNHPvBOT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	